



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Montevideo, 11 AGO. 2016

RESOLUCIÓN Nº: 144-2016

VISTO: Lo informado por la Dirección de Planificación (Programa 518), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: I) Que la unidad de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación, es la encargada de identificar las decisiones estratégicas necesarias para traducir la visión en acción institucional, mediante planes, programas y proyectos, desempeñando un papel indispensable en lo que respecta a enriquecer las políticas públicas para el desarrollo, al dar profundidad e integralidad al análisis de las transformaciones de la sociedad y reflexionará sobre la interdependencia entre todas las dimensiones del desarrollo.

II) Que mediante la ejecución del Programa antes reseñado, resulta necesario suscribir un convenio entre la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales y esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) Que el referido convenio tiene como objetivos específicos: Colaborar en la elaboración de una Estrategia Nacional de Desarrollo a cargo de la Dirección de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (DP-OPP), posicionando a la cultura como un motor fundamental para éste. Para ello se dividirá el trabajo en dos partes que funcionarán en paralelo: A) por un lado, se tomará como clave el **rol específico del campo de la cultura** a partir de tres sub-dimensiones: la institucionalidad cultural, la economía de la cultura y la ciudadanía cultural; B) por otro lado, se buscará profundizar en un análisis del **rol transversal de la cultura** en relación con el desenvolvimiento de otras áreas de la realidad social y productiva del país;

CONSIDERANDO: I) Que para la ejecución de dicho Convenio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto financiará hasta la suma de \$ 774.118 (pesos uruguayos

setecientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho), estando incluido el 15% destinado al OVH (overhade) de la Asociación;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 481 "Política de Gobierno", Programa 518 Dirección de Planificación, para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Art. 33 literal C) numeral 27 del TOCAF, y a la normativa legal vigente;

EL DIRECTOR DE LA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

1º.- Suscríbase un convenio con la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales, con el objeto de colaborar en la elaboración de una Estrategia Nacional de Desarrollo a cargo de la Dirección de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (DP-OPP), posicionando a la cultura como un motor fundamental para éste; dividiendo el trabajo en dos partes que funcionarán en paralelo: A) por un lado, se tomará como clave el **rol específico del campo de la cultura** a partir de tres sub-dimensiones: la institucionalidad cultural, la economía de la cultura y la ciudadanía cultural; B) por otro lado, se buscará profundizar en un análisis del **rol transversal de la cultura** en relación con el desenvolvimiento de otras áreas de la realidad social y productiva del país; siendo el plazo de dicho convenio de cuatro meses a partir de la suscripción del mismo, prorrogables por dos meses más.

2º.- Transfírase hasta la suma de \$ 774.118 (pesos uruguayos setecientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho), a Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales, para tal fin.

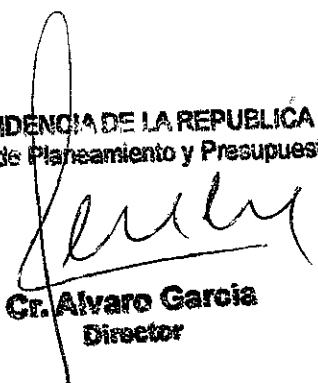


Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

3º.- Dicha transferencia deberá imputarse al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 481 "Política de Gobierno", Programa 518 Dirección de Planificación, Objeto del Gasto 529.000 "Transferencias Corrientes al Sector Privado no incluidas en las anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4º.- Pase a la División Jurídica y comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, a sus efectos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director

JR.